



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: SAUL MANOSALVA ARIAS.
DEMANDADO: BREINER DAVID LOPEZ VILLERO.
RADICADO: 20001-31 -03-003-2019-00146-00.-
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Asunto: Informe secretarial del 24/03/2023.

Visto el pase a despacho que antecede y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el termino previsto para el emplazamiento del señor BREINER DAVID LOPEZ VILLERO dentro de este proceso, sin que se observe que se haya allegado memorial alguno notificándose del presente proceso.

Así las cosas, procederá esta agencia judicial a nombrar curador Ad Litem a BREINER DAVID LOPEZ VILLERO.

Una vez notificado el curador y corrido el traslado pertinente se le dará tramite a la nulidad planteada.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

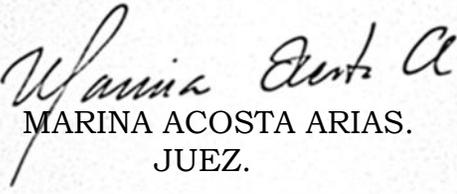
RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase como curador Ad Litem del señor BREINER DAVID LOPEZ VILLERO a la abogada Aura Maria Armesto Villero, identificada con cedula de ciudadanía 49.717.073 y Tarjeta Profesional de Abogado 292.674, quien puede ser informado de su nombramiento al correo electrónico auramariaarmesto@gmail.com y en el número celular 304-608-8812. Por secretaria librese la comunicación de rigor. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Notifiquese personalmente al curador el auto que admitió la demanda de ejecutiva, córrase traslado para contestar la demanda por el termino de 10 días contados desde su aceptación, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Fíjense la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2019-00146-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.022 Hoy 03 DE MAYO DE 2023 se notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria